PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO

LIBRE '



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 3 DEL AÑO 2019.

No. 31 -

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SECCIÓN DE EDICTOS	SUMARIO PÁG. 2

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUJUAPAN DE LEON, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE

Convóquese postores al intervenir en la diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, que tendrá lugar en el local que ocupa el Juzgado Segundo de lo Civil de éste Distrito Judicial del Centro, Oaxaca a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, respecto del bien inmueble embargado en este asunto, consistente en lote de terreno y casa marcada con el numero ciento veintlocho de la calle Lazaro Cardenas, en la colonia Morelos con las siguiente medidas y colindancias: AL NORESTE mide doce metros con veinte centímetros y colinda con propiedad privada; AL SURESTE mide ocho metros y colinda con propiedad de Maria Longina Contreras Martinez viuda de Ramirez; AL SUROESTE mide once metros con noventa y un centímetros y colinda con el lote numero ocho; AL NOROESTE mide ocho metros y colinda con la calle de Lazaro Cardenas, antes camino nacional, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro bajo el régimen número ciento seis, tomo 695 de la Sección Primera de títulos Traslativos de Dominio, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO MIL **NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS** MONEDA NACIONAL importe del avaluó emitido en autos, publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en un término de nueve días en uno de los diarios de Mayor Circulación en el Estado, expediente número 036/2006 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido actualmente por OBDULIO GARCÍA GUZMAN en contra de SILVIA MAR RAMIREZ CONTRERAS, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a quince de julio del año dos mil diecinueve.

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LCDA. SANDRA LUNA REYES

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIA LUNA COLORADO y MARIO EDUARDO GONZALEZ TRUJILLO, PROMOVIENDO POR PROPIO DERECHO, A BIENES DE LA EXTINTA MARIA FERNANDA GONZALEZ LUNA; HABIENDO SIDO ORIGINARIA, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA Y FALLECIO EN ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 251/2019 PRIMERA SECRETARIA DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACION DE ULTIMO EDICTO. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN TERMINOS DEL ARTICALE 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ES DO DE OAXACA. Huajuapan de León, Oaxaca, a treinta y uno de may frei ano dos ano dos mil diecinueve. -

PSTE. DCHO, SEE MARTIN ROJAS LOPEZ

R-1624 29-30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR.

TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA LUCILA GUADALUPE DIAZ OTTIER, QUIEN FUE ORIGINARIA DE YANGA, VERACRUZ, TUYO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, QAXACA; PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA NOTIFICACION COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EXPEDIENTE NUMERO 43/2019, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR ADRIANA ALEJADNRA GOMEZ DIAZ; LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ELA ACTUARIA JUDICIAL DEL AVIGADO 3º FAMILIAR

LICENCIADA: CELSA APARICIO VELASCO

R-1578 29-30-31

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tras veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

R-1675 29-30-31

EDICTO.



AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE. A QUIENES CREAN DERECHO INTERVENIR EN EL IUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR RAUL JAVIER A BIENES DE LA EXTINTA GEORGINA MONIARAS FIGUEROA. QUIEN FUE ORIGINARIA DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA Y FALLECIÓ EN COSOLAPA. OAXACA, INTERESADOS **DEDUZCAN** DERECHOS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 191/2019, EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ COSOLAPA, OAXACA. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO .- COSOLAPA OAXACA A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ COSONARA, OAXACA

LIC. LOUNDAN RUIZ JARAMILLO.

R-1700

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

ESTADO DE CAXAC

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO QUE DENUNCIA CAMERINO HERNANDEZ CRUZ, JOSEFA HERNANDEZ CRUZ E IRMA HERNANDEZ CRUZ A BIENES DEL EXTINTO JOSE HERNANDEZ SANTIAGO Y/O JOSE VICENTE FRANCISCO HERNANDEZ SANTIAGO Y/O JOSE VICENTE HERNANDEZ SANTIAGO Y/O JOSE HERNANDEZ, QUIEN NACIO, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAXACA, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE LEY A DEDUCIR DERECHOS. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 224/2019. En Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 25 de junio del ano 2019.

LA EJECUTORA

C. F. ALHEIA PELAEZ HERNANDEZ.

R-1617 29-30-31



PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE 1º. INST. PTO. ESCONDIDO, OAX. EXP. NÚM.:65/2019

E D I CT O

C. DELFINO JERÓNIMO GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA LEONOR HABANA CALLEJA Y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

PR ESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 65/2019, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE PROMUEVE MARICELA GARCÍA HABANA, EN CONTRA DE USTEDES, POR ÉSTE CONDUCTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDADA ENTABLADA EN SU CONTRA, POR NO HABERLO HECHO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA TAL EFECTO; POR LO QUE SE LE ACUSA LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA. ASÍ MISMO, LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL IMPRORROGABLE PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. NOTIFICÁNDOLE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. EN PUERTO ESCONDIDO SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE. - -



R-1707 30-31

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE QUIENES CREAN CON DERECHO INTERVENIR RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA VERONICA LIZZETTE MORALES MARTINEZ, QUIEN NACIO, VIVIO, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA. DENUNCIADO POR ROCIO ANGELICA MORALES MARTINEZ, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0234/2019, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A CINCO DE JULIO DE AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

R-1625 29-30-31

4 PERIÓDICO OFICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN
DE ZARAGOZA, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO PRIMERO FAMILIAR. TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE. EDICTO

Convoquese a fodos los que se crean con derechos a intervenir en el 1910/30 SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por ANTONIO MARÍN FIJENTES y VIRGINISA MARÍN FUENTES a bienes de los extintos JOSÉ MARÍN REGALADO y ROSA FUENTES FOPET haciéndole saber que JOSÉ MARÍN REGALADO fue originario y originario de la población de Unión Hidalgo, Ocixada, lugar donde falleció el dia veintireis de juro de dos mil quince, siendo sus progenitorei Pedro Marín y Arsta Regalado; mientros que la extinta ROSA FUENTES LÓPEZ fue originaria de la población de Unión Hidalgo. Ocixada, vecina de Santo Domingo Zanatepea, Ocixada, mismo lugar donde falleció en techa veinticuatro de abili de dos mil diecinueve, siendo sus progenitores Emilio Fuentes y Joganina López, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios destra del plazo de quince dias hábiles, en el expediente familiar número 266/2019 radioacto en el Juzgado Segundo Familiar de Juchitan de Zaragoza, Ocixada.

Juchitán de Zaragoza. Oaxoca, a 07 de Junio de 2019



LA ACTUARIA JUDICIAL

, wo

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1º CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

DE TL'ACOLULA DE MATAMOROS, DAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO RODRIGO CUEVAS GARCÍA, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA TRINIDAD, VALLE NACIONAL, TUXTEPEC, CAXAGA, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN PASO NUEVO LA HAMACA, SAN JUAN BAUTISTA, VALLE NACIONAL, TUXTEPEC, CAXACA, DENUNCIADO POR LUISA CASTELLANOS GARCÍA Y/O LUCIA CASTELLANOS GARCÍA (POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA LEGAL DE CRISPINA), PORFIRIO Y EDUARDO DE APELLIDOS CUEVAS CASTELLANOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EXPEDIENTE NUMERO 195/2019. TUXTEPEC, QAXACA, A VEINTE DE JUNIO DEL ANO DOS MIL DIECINURYE.



R-1663 29-30-31

NOTA/ El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete das en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO CUARTO FAMILIAR PRIMERA SECRETARIA E D I C T O

EDICTO

AL FUBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL.

R-1627

29-30-31

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR PAULINA GUZMÁN MÉNDEZ A BIENES DEL EXTINTO JUSTO CIPRIANO GUZMÁN FABIÁN Á CIPRIANO GUZMÁN Á CIPRIANO GUZMÁN FABIÁN Á CIPRIANO JUZMÁN FABIÁN Y JOVITA MÉNDEZ GARCÍA 6 JOVITA MÉNDEZ O JOVITA MÉNDEZ GARCÍA DE GUZMÁN, VIVIERON, TUVIERON SU ULTIMO QUIENES NACIERON. DOMICILIO Y FALLECIERON EN LA POBLACIÓN DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA. DENTRO DEL EXPEDIENTE 26/2019, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. TLACOLULA DE MATAMOROS

MICILIO Y FALLECIERON EN LA POBLACION DE SAN ÉNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, ITRO DEL EXPEDIENTE 26/2019. PARA QUE COMPAREZCAN EDUCIRLOS EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA S DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO.

COLULA DE MATAMOROS, VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE EL ACCUMENTA DE LA COLULA DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE EL ACCUMENTA DE LA COLULA DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE EL ACCUMENTA DE LA COLULA DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE EL ACCUMENTA DE LA COLULA DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE EL ACCUMENTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE DE LA COLULA DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE DE LA COLULA DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE DE LA COLULA DE MAYO DEL DIECINUE DEL DIECINUE DE MAYO DEL DIECIN

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO FOR MARTHA TERFSA FLORES REY, ALEJANDRA GUADALIPE BAZÁN FLORES, NATALIA BAZÁN FLORES Y RIBÉN BAZÁN FLORES, A BIENES DEL EXTINTO RIBÉN BAZÁN BÁEZ, QUIEN FALLECIÓ EN LA CHIDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CARRETERA MARGEN IZQUIERDO RIO ATOYAC, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, COLONIA EL PILAR, OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ULTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE 369/2019 PRIMERA SECRETARÍA. JUZCADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE



R-1643 29-30-31 PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PRIMERA SECRETARIA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO. JUZGADO SEXTO FAMILIAR. PRIMERA SECRETARIA.

EDICTO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 331/2019 PRIMERA SECRETARIA. RELATIVO AL SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR CECILIA GIOVANA ESPEJO BLANCO EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE MAYELA MARÍA DEL CARMEN UGARTE FIGUEROA A BIENES DEL EXTINTO FERNANDO HUMBERTO JUAREZ RODRIGUEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE DIAZ ORDAZ, NUMERO CUATROCIENTOS TRES, CENTRO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÂREZ, OAXACA, Y FALLECIO EN LA AVENIDA CAMINO A SANTA TERESA, NUMERO MIL CINCUENTA Y CINCO, HEROES DE PADIERNA, MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MEXICO, Y POR SER ESTA CIUDAD DE OAXACA EL LUGAR DEL JUICIO CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESION" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÂREZ, OAXACA A DIEZ DE JULIO DEL 2019

ACPOINTA PUBLICIAL LIC ROBALBA LUNGINA PERONIO CÓMB2

R-1665 29-30-31

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MARIA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

LA SECRETARIA DE AQUERDOS.

AL PURLICO EN GENERAL

EN CLIMPLIMIENTO AL ALITO DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL ANO DOS MIL DIECINUEVE. DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 039/2019. RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANGEL LUIS LUNA A BIENES DEL EXTINTO EUCIANO LUIS LUNA, ORIGINARIO DE SAN AGUSTIN LOXICHA. POCHUTLA, OAXACA, Y VECINO DE SAN ANTONIO DE LA CAL. OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CASA NUMERO SIETE, DE LA TERCERA PRIVADA DE LA AVENIDA SAN ANTONIO. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.

DAXACA DE JUAREZ, DAXACA, 11 DE JUNIO DE 2014

ACTUARIA JUDICIAL

R-1667 UGANDST 29-30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HUAJUPAN DE LEON, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÔQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ABIGAIL HERNÁNDEZ REYES, PROMOVIENDO POR PROPIO DERECHO, A BIENES DE LA EXTINTA KAREN BERENICE CABAÑAS HERNÁNDEZ, HABIENDO SIDO ORIGINARIA, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, Y FALLECIO EN ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA: PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 235/2019 SEGUNDA SECRETARIA DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL oaxaca, a treinta y uno de mayo ESTADO DE OAXACA. Huajuapan de Loro dos mil diecinneve.

PSTE. DCIP SOSE MARTIN ROJAS LOPEZ

O DE CAXACA

R-1664 29-30-31

R-1687 29-30-31 PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.

TUXTEPEC, OAXACA

E DICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA LUZ MARIA DELFINA ARTEAGA FERNANDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE JALANCINGO, VERACRUZ, FALLECIO EN CARRETERA A PALOMARES NUMERO TREINTA Y DOS, OJO DE AGUA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL CIRCUITO LAS FLORES, NUMERO DIEZ, COLONIA EL FOVISSSTE DE ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 223/2019 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JESÚS CARRANZA, NÚMERO 1395, ESQUINA MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO, TUXTEPEC, OAXACA. DENUNCIADO POR OSCAR ORDAZ TOLEDO, POR PROPIO DERECHO. EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A PRIMERO DE JULIO DEL ANO DOS MINIBIECTNUEVE.

LA ACTUARIA SUDICIAL

R-1708 30-31-32

OTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días e el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

IUZGADO SECURPIERE

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVERNIR EN SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ MEDEL JIMÉNEZ CRUZ, DENUNCIADO POR TERECITA DE JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, VIVIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 306/2019. JUZGADO FAMILIAR. MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

DO PLACUTORA DEI JUZGADO FAMILIAR.

LIGORICA ARRIETA RANGEL.

SER JUDICIAL
LEGO DE DAXACA

R-1685 29-30-31 PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1º DE LO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

EDICTO.

DEMANDED ARACELY TOLEDO LOPEZ.

QUE A LA LETRA DICE; EN LA VILLA DE ETLA OAXACA, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE; EN LA VILLA DE ETLA OAXACA A SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, VISTO EL EXPEDIENTE FAMILIAR 0273/2017, DEL ÍNDICE PARA SENTENCIAR EN EL JUICIO DE DIVORCIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROMOVIÓ HUGO SÁNCHEZ VILLARREAL, EN CONTRA DE USTED, SE DICTA SENTENCIA, RESULTANDO: UNICO.- CONSIDERANDO.- PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- QUINTO.- SEXTO.- SEPTIMO.-RESUELVE:

SENTENCIA.

PRIMERO, ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DE LA PRESENTE CONTROVERSIA. - - -----SEGUNDO. LAS PARTES EN EL JUICIO TIENE LA PRESUNCIÓN DE PLENA CAPACIDAD -----TERCERO. LA VÍA ELEGIDA ES LA CORRECTA. CUARTO. PROCEDE EL DIVORCIO. QUINTO. POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CONSIDERANDO QUINTO SE DECLARA DISUELTO EL MATRIMONIO ENTRE LOS LITIGANTES HUGO SANCHEZ VILLARREAL Y ARACELY TOLEDO LÓPEZ Y. ASÍ TAMBIÉN LA SOCIEDAD CONYUGAL LEGAL, CONTRAÍDA, ---- --- ---REMÍTASE OFICIO Y COPIA DE LA MISMA CON LAS INSERCIONES NECESARIAS AL PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE JUCHITAN, JUCHITAN, OAXACA LUGAR EN DONDE SE CELEBRÓ EL MATRIMONIO CIVIL QUE SE DISUELVE PARA QUE PROCEDA A LEVANTAR EL ACTA DE DIVORCIO RESPECTIVA Y PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA PRESENTE SENTENCIA POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS EN LAS TABLAS DESTINADAS PARA TAL EFECTO COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 294. DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. SE ORDENA GIRAR EXHORTO CON LAS INSERCIONES NECESARIAS Y CONDUCENTES Y POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, AL JUEZ FAMILIAR EN TURNO QUE CORRESPONDA DE JUCHITÁN, OAXACA, PARA QUE, EN AUXILIO

DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, HAGA ENTREGA DEL OFICIO INSERTO Y SUS ANEXOS.

SENTISO: COMO LOS LITIGANTES NO AUTORIZARON LA PUBLICACIÓN OS SOLO DATOS PERSONALES, HÁGASE SUPRESIÓN DE LOS MISMOS EN EL MANTO OPORTUNO.

TOTIMO: - NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA, EN TÉRMINOS DEL MISMOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ANTERIOR MAS REPORMAS DEL ESTADO Y CÚMPLASE.

LO SENTENCIÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LUCERO HERNÁNDEZ MELCHOR JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTA VILLA, QUE ACTÚA ANTE EL LICENCIADO JOSUÉ MORA MENDOZA, SECRETARIO JUDICIAL QUE AUTORIZA Y DA FE. VILLA DE ETLA, OXXACA A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EJECTOR DEL JUZGADO CIVIL. PST. DCHO, ELIMELSEC BENITO SANECO MENDEZ

> R-1560 30-31

EDICT 0

AL PUBLICO EN GENERAL

Convoquese postores para intervenir en la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y SUBASTA PUBLICA, que tendra lugar en el local que ocupa el Juzgado Tercero de lo Civil del Dstrito Judicial del Centro, Uaxaca, a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, identificado como LA CASA HABITACIÓN UBICADA CALLE ALVARO OBREGÓN SIN NÚMERO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA EL TULE CENTRO, OAXACA; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, MIDE VEINTICUATRO METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARCOS MANUEL SANCHEZ: AL SUR MIDE VEINTICUATRO METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSÉ MANUEL PABLO; AL ORIENTE MIDE DIECINUEVE METROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL Y AL PONIENTE MIDE VEINTE METROS CON SESENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA CALLE ALVARO OBREGON; siendo la postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras paries de la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, importe del avaluo emitido en autos, en el expediente número 296/2018, Segunda Secretaria, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por RENE BENJAMÍN GÓMEZ ROSAS, actualmente por SAÚL HERNÁNDEZ VEGA, endosatario en procuración de MARÍA VIRGINIA CUEVAS LÓPEZ. en contra de ANA MARIA MANUEL MATIAS. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veinte de junio de dos mil diccinueve. DOY FE. ----

LIC GUILLERMINA PIONIPIA LECASHI VALLADARES

EDICTO

DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA HEROICA CIUDAD DE
EJUTLA DE CRESPO, OAXACA.

AMBOS EN SU CARÁCTER DE DEMANDADOS REBELDES).

PRESENTES

DAXACA En cumplimiento a lo ordenado por la Sentencia dictada con fecha siete de junio del año dos mil diecinueve, dictado en el expediente familiar número 866/2017, del índice del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por BENEDICTO PÉREZ GARCÍA y CATALINA VÁSQUEZ MÉNDEZ, por propio derecho en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA HEROÍCA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO OAXACA y DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA, se dictó la siguiente Sentencia que a la letra dice:

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----

Vistos, para resolver en el expediente 866/2017, relativo al juicio ordinario civil sobre nutidad de acta de nacimiento, promovido por BENEDICTO PEREZ GARCIA y CATALINA VASQUEZ MENDEZ en representación de su menor hijo BENEDICTO PEREZ JR o BENEDICTO PEREZ VASQUEZ, contra el DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO y al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA HEROÍCA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA; y,

------RESULTANDO:-----

- PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este fallo.

- SEGUNDO. La personalidad de las partes quedó determinada en el considerando segundo.

- TERCERO. La vía en que se tramito la contienda es la correcta.----

- CUARTO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia, se condena al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO y al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA HEROÍCA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, a la nulidad del acta del registro de nacimiento de BENEDICTO PEREZ VASQUEZ con fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, que se encuentra asentada en el acta número ocho, a foja número 038693, libro uno de nacimientos, de la Primera Oficialía del Registro San Martin de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca.

Una vez que quede firme la Sentencia, remitase mediante oficio, copia certificada de la misma al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO y al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA HEROÍCA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA; para que se proceda hacer la anotación marginal respectiva. Oficio que deberá remitirse al segundo de los mencionados por medio de exhorto que se libre al Juez Mixto de Primera Instancia de Ejutla de Crespo, Oaxaca, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda haga entrega del oficio de referencia.

SÁBADO 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2019

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto dictado el ocho de mayo del año dos mil diecinueve, en la segunda sección "inventario y avalúos" anexo al expediente 103/2016, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, formado con motivo del juicio sucesorio intestamentario denunciado por ANDRÉS LÓPEZ JUÁREZ, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ JUÁREZ, ALICIA LÓPEZ JUÁREZ Y AMALIA LÓPEZ JUÁREZ por propio derecho a bienes de la extinta AMALIA JUÁREZ HUERTA. Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en la formación de la segunda sección relativo al inventario y avalúo: lo anterior en términos del artículo 799 fracción IV del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca; a once de junio del dos mil

CHURIA JUDICIAL c T o

2-1677

30-31

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquense a postores para intervenir en la audiencia de emate en PRIMERA ALMONEDA, que tendrá verificativo en este Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, respecto de los lotes de terreno marcados con los números dos y tres, segregados de la parcela 261, que a su vez fueron segregados de la parcela 1Z-1P1/1, del Ejido San Raymundo Jalpan, Oaxaca, hipotecados, materia de este juicio, en el expediente número 444/2010, promovido por MARCELO FROYLAN ACEVEDO CHAVEZ representante legal de "COOPERATIVA INVERCREA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en contra de MINERVA AMAYA GOMEZ Y DOMINGO CASTELLANOS MATA. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL valor pericial proporcionado por el perito DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA del inmueble. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A ONCE DE JULIQ-DEL DOS MIL DIECINUEVE - - - - -

> EL EJECUTION DEL JUZGADO. LIC. CRISTIAN ENMANUEL DOMINGUEZ/HORA de Consul R-1695 30-31

- OUINTO .- Toda vez que los litigantes no manifestaron nada respecto al requerimiento que se les hizo acerca de la publicación de sus datos personales, en respeto al derecho a la vida privada e íntima de las partes reconocidos por el artículo 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita el 22 de noviembre de 1969 en San José de Costa Rica, en relación con los numerales 6 fracción II y 7 de la Constitución Federal de la República, suprimase la publicación de estos, para cuando esta sentencia se publique.

- SEXTO - Notifiquese este fallo al Oficial del Registro Civil Ejutla de Crespo, Oaxaca, en términos del artículo 622 del Código Adjetivo Civil.-----

Así lo sentenció y firma la Licenciada LETICIA MENESES CONCHA, Jueza Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, actuando con la licenciada AMÉRICA VIRIDIANA OLIVO GUTTÉRREZ, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. - - - - - - -

Notificándole lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a nueve de julio del afio dos mil diecinueve.- CONSTE.-----

> EL EJECUTOR DEL JUEGADO. PACHECO FIGUEROA. HO JESUS

PODER JUDICIA DEL ESTADO DE OAXACA

> PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PRIMERA SECRETARIA EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE 837/2017, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTÁRIO A BIENES DE LA EXTINTA GLORIA PACHECO SANGINEZ O GLORIA PACHECO SANGINES DENUNCIADO POR MANUEL PACHECO SANGINEZ. CONVOCANSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALUO POR MEMORIAS SIMPLES EXTRAJUDICIALES.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 25 DE 2019

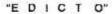
LA EJECUTORA DEL JUZGADO. ROCELA G ARCIA HERNANDEZ.

DEL ESTADO DE CAXACA

R-1629

30-31

R-1611 30-31





REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIUDAD DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO OAXACA.

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE NOTARIAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE

DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

ISMAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

(DEMANDADOS REBELDES).

EN MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 120/2016, relativo a la demanda presentada en la VÍA ORDINARIA CIVIL promovido por JORGE HERMINIO ARACÉN GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de su poderdante MARÍA DE LOURDES HERNANDEZ VENTURA, en contra de ISMAEL HERNANDEZ HERNANDEZ; JOSE LUIS VÁSQUEZ MARTÍNEZ; JORGE WINCKLER YESSIN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y CINCO EN EL ESTADO DE OAXACA; REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIUDAD DE MATÍAS ROMERO, OAXAGA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE NOTARIAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE OAXACA, y AI DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, y;----RESULTANDO:

PRIMERO			 	
SEGUNDO			 	
TERCERO			 	
CUARTO			 	
QUINTO,		40	 	
SEXTO			 	
SEPTIMO			 	
OCTAVO			 	
NOVENO			 	
DECIMO			 	
DECIMO PRIM	FRO		 	
DECIMO SEGI	INDO		 	
DECIMO TERO	ERO		 	
DECIMO CHAR	PTO		 	
DECIMO OUIN	170		 	
DECIMO SEXT	0,			
DECIMO SEXT				

	_	-	-	100	_	· T	_	 		2.7		_										
PRIMERO							• •	 		٠.	••			• •	 ••	-		•	••	-	• •	
SEGUNDO	 		Ð.,	**			 	 ••	• •						 	-			٠.		• •	
TERCERO	 						 	 		٠.		•	• •		 	-		-		-		
CUARTO	 						 	 						٠.				-			• •	
QUINTO	 						 	 			-			-	 -			-				
SEXTO	 							 						٠.	 	-						
SEPTIMO				**			 					٠.			 er.		-		-			
OCTAVO	 						 	 								-						

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Juzgado resulto ser competente para conocer y resolver el presente juicio, en términos del CONSIDERANDO PRIMERO, de esta sentencia.-----SEGUNDO. La personalidad de las partes quedo acreditada en términos del CONSIDERANDO

TÉRCERO. La via ordinaria civil intentada y tramitada resultó ser la procedente, en términos del

CONSIDERANDO TERCERO, de esta resolución.----

CUARTO. La parte actora JORGE HERMINIO ARACEN GONZÁLEZ, apoderado legal de la señora MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ VENTURA, acreditó los elementos constitutivos de su acción y los demandados JOSÉ LUIS VÁSQUEZ MARTÍNEZ, el Notario Público número treinta y cinco (35) en el Estado de Oaxaca, JORGE WINCKLER YESSIN, no acreditaron sus excepciones, y los demandados ISMAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIUDAD DE MATIAS ROMERO, OAXACA: DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE NOTARIAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE OAXACA, y al DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, no contestaron la demanda instaurada en su contra.-----

QUINTO. Por las razones expuestas en el CONSIDERANDO SEXTO, SE DECLARA la nulidad de la escritura número seis mil seiscientos sesenta y tres (6,663), volumen ciento treinta y cinco (135) de fecha doce de mayo del año dos mil diez, relativas al Contrato de Compraventa celebrado entre MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ VENTURA, en su calidad de vendedora e ISMAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de comprador, al igual que la escritura subsecuente a ésta misma y que es la escritura número diez mil setenta y ocno (10,078). volumen ciento cincuenta y ocho (158), de techa primero de junio del año dos mil doce, relativas al Contrato de Compraventa celebrado entre ISMAEL HERNANDEZ HERNANDEZ, en su calidad

VÁSQUEZ MARTÍNEZ, <u>A ENTREGAR</u> a la señora MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ TURA, el lote de terreno ubicado en Avenida Industria esquina con calle Reforma de la CIAL ciudad de Matias Romero, Avendaño, Oaxaca, con las medidas y colindancias siguientes: Al DO DE DAYNORTE, mide 42.10 (cuarenta y dos metros con diez centimetros), y colinda con propiedad del Doctor FERNANDO RAMIREZ; AL SUR, mide 42.10 (cuarenta y dos metros con diez centimetros), y colinda con calle Industria; AL ORIENTE, mide 30.10 (treinta metros con diez centimetros), y colinda con SECUNDINO SANTILLANA, y AL PONIENTE, mide 30.10 (treinta metros con diez centimetros), y colinda con Avenida Reforma, el cual dio origen al instrumento Notarial número seis mil seiscientos sesenta y tres (6,663), volumen ciento treinta y cinco (135), relativo al contrato de compra venta de doce de mayo de dos mil diez, y que en esta sentencia se declara nulo, esto para el caso de que la misma ilegalmente haya sido desposeida del mismo.--l'ambien SE ORDENA, girar oficios (en los términos acostumbrados) al demandado Licenciado JORGE WINCKLER YESSINI, Notario Público número 35 (treinta y cinco) en el Estado de Oaxaca, con Residencia en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, para que se sirva hacer al margen del Instrumento número seis mil seiscientos sesenta y tres (6,663), volumen ciento treinta y cinco (135), relativo al contrato de compra venta de doce de mayo de dos mil diez, la anotación de nulidad de dicho documento ya que la misma fue declarada su nulidad, y como consecuencia de ello; al igual que de la escritura subsecuente a esta misma y que es la número diez mil setenta y ocho (10,078), volumen ciento cincuenta y ocho (158), de fecha primero de junio del año dos mil doce, relativas al Contrato de Compraventa celebrado entre ISMAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de vendedor, y JOSÉ LUIS VÂSQUEZ MARTÍNEZ, en su calidad de comprador, para que deje sin efecto las cuentas prediales que las citadas escrituras hubieren generado, relativa a las escrituras declaradas nulas en relación al inmueble que ampara las mismas.--Igualmente, SE ORDENA, girar oficio (en los términos acostumbrados) al demandado REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIUDAD DE MATIAS ROMERO, OAXACA, para que proceda a la cancelación de la inscripción que ante dicha institución, se hizo de la escritura número número seis mil seiscientos sesenta y tres (6,663), volumen ciento treinta y cinco (135) de fecha doce de mayo del año dos mil diez, relativas al Contrato de Compraventa celebrado entre MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ VENTURA, en su calidad de vendedora e ISMAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de comprador, al igual que de la escritura subsecuente a ésta misma y que es la número diez mil setenta y ocho (10,078), volumen ciento cincuenta y ocho (158), de fecha primero de junio del año dos mil doce, relativas al Contrato de Compraventa celebrado entre ISMAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de vendedor, y JOSÉ LUIS VASQUEZ MARTINEZ, en su calidad de comprador.----SÉPTIMO. En términos del CONSIDERANDO SÉPTIMO de esta sentencia, SE CONDENA al demandado JOSÉ LUIS VÁSQUEZ MARTÍNEZ, a cubrir en favor de la parte actora los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio.------OCTAVO. Se determina que no es procedente hacer publicos los datos personales de los aqui fitigantes porque es contrario a su derecho de intimidad, como se precisó en el CONSIDERANDO OCTAVO de este fallo.- - -NOVENO. Notifiquese a las partes (en los términos acostumbrados y conforme a lo previsto por el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, según los autos) y Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho JESÚS MEDINA PALACIOS, Juez Civil del Distrito Judicial de Matias Romero, Avendaño, Oaxaca, quien actúa ante el Licenciado en

AL CALCE FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE PARA QUE QUEDE
LEGALMENTE NOTIFICADO DEL CONTENIDO DE LA SENTENCIA INSERTA EN TÉRMINOS
DE LEY NOTIFICOLE ESTA VÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE MATIAS ROMERO
AVENDAÑO, OAXACA. A 22 DE ENERO DEL ANO DOS MIL DIESINUEVE.

Derecho HEBER YAHIT LUIS DE LOS SANTOS, Secretario Judicial que autoriza y da fe.----

EL EJECUTOR OF JUZGADO.

PSTE DE DCHO. HÉCTOR MERKET SANTOS.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA.

EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO CUARTO FAMILIAR PRIMERA SECRETARIA E D I C T O

CIUDADANOS: DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA,

SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA Y OFICIAL

DEL REGISTRO CIVIL DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXAGA

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. (DEMANDADO), EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA MENOR MELANIE DONAJI VASQUEZ MENDEZ DE NUMERO 07/2018, PROMOVIDO POR LEONEL RAMOS RODRIGUEZ, SE DICTO LA SENTENCIA QUE DICE.

EN LA VILLA DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. VISTOS, los autos del expediente número 07/2018, relativo al juicio que en via ordinaria civil de Nulldad de Acta de nacimiento promovido por LEONEL RAMOS RODRIGUEZ en su carácter de tutor dativo de la menor MELANIE DONAJI VÁSQUEZ MÉNDEZ, contra el OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA, DIRECTOR DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, ALBERTO VÁSQUEZ CUEVAS Y KADINA DONAJI MÉNDEZ DÍAZ para dictar sentencia y contra del contra del contra con

ALBERTO VÁSQUEZ CUEVAS Y KARINA DONAJI MÉNDEZ DÍAZ para dictar sentencia y: ---- - - -R E S U L T A N D O: UNICO. CONSIDERANDOS: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO. SENTENCIA: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO.- La Vía Ordinaria civil elegida por la actora ha sido la procedente. TERCERO.- La personalidad de los contendientes quedó acreditada en los términos indicados en el considerando tercero de esta resolución. CUARTO.- La actora justificó los hechos constitutivos de su acción de nulidad, por las razones precisadas en el Considerando sexto de esta Sentencia, mientras que los demandados Oficial del Registro Civil de Zimatián de Alvarez, Oaxaca, Director del Archivo Central del Registro Civil del Estado, ALBERTO VASQUEZ CUEVAS Y KARINA DONAJI MÉNDEZ DÍAZ, no opusieron excepción alguna, allanándose a la demanda los dos últimos nombrados. QUINTO,-Se declara NULA el acta de nacimiento de MELANIE DONAJÍ VÁSOUEZ MÉNDEZ, misma que se encuentra inscrita en la Oficialía 1 Libro de nacimientos, acta número 83, de la foja 102964 de fecha de registro dieciséis de agosto del año dos mil diez, levantada ante el Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, en su calidad de auxiliar del oficial del Registro Civil de este Distrito Judicial de Zimatián de Álvarez, Oaxaca, SEXTO.-Se CONDENA a los demandados OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. DIRECTOR DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, ALBERTO VÁSQUEZ CUEVAS Y KARINA DONAJÍ MÉNDEZ DÍAZ a la nulidad y cancelación de la inscripción del acta de nacimiento de MELANIE DONAJÍ VÁSQUEZ MÉNDEZ, que obra en la Oficialía 1 Libro de nacimientos, acta número 83, de la foja 102964 de fecha de registro dieciséis de agosto del año dos mil diez, levantada ante el Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatián, Oaxaca, en su calidad de auxiliar del oficial del Registro Civil de este Distrito Judicial de Zimatián de Álvarez, Oaxaca. SÉPTIMO.- Tan luego cause ejecutoria esta Sentencia, remitase copia certificada de la misma al oficial del Registro Civil de este Distrito Judicial de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, así como mediante exhorto que al efecto se libre al Juez Familiar en Turno del Distrito Judicial del Centro, por conducto de la Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Remitase copia certificada de la misma para que en auxilio de las labores de este Juzgado la haga llegar al Director del Archivo Central del Registro Civil en el Estado para los efectos correspondientes. OCTAVO.-Toda vez que las partes no manifestaron oposición alguna para la publicación de sus datos personales en caso que esta sentencia se haga pública, debe tomarse en cuenta dicha circunstancia.

NOVENO.-Notifiquese, al demandado OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE DISTRITO

JUDICIAL DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA, en términos de lo dispuesto en el artículo 622 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y CUMPLASE. Así lo sentencio y firma la ciudadana Licenciada ADRIANA ESPINOSA WOOLRICH, Juez Mixto de Primera Instancia de éste

Distrito Judicial, quien actúa en forma legal ante el Ciudadano Licenciado BAUDIEL SANTIAGO

CERVANTES, Secretario que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. Lo que le notifico por medio del presente edicto, con fundamento en el artículo 622 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, octava de sullo del año

SECRETARIA

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. LEOPOLEO CUEVAS VENEGAS.

En el expediente de numero 591/2017 que en la Via Ordinaria Civil promueve Catalina Guzmán Cruz e Isidra Cruz Guzmán, la Nulidad y la Cancelación del acta de matrimonio, en contra de Natividad Guadalupe Hernández López, Directora del Registro Civil del Estado, Seguado Oficial del Registro Civil del Centro, Oaxaca, por auto de fecha veintiséis de

Hernández López, Directora del Registro Civil del Estado, Seguado Oficial del Registro Civil del Centro, Oaxaoa, por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, SE ORDENA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA en el presente juicio por el PLAZO DE CUARENTA días improrrogables, de los cuales los DIEZ PRIMEROS serán para ofrecimiento y los TREINTA SIGUIENTES para el desahogo de las pruebas; por lo cual se ordena publicar la presente determinación por dos veces consecutivas con intervalos no menores de siete días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor Circulación en el Estado. Le anterior con frudamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cinco de julio del 2019



R-1697 30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÂN, OAXACA.

EDICTO

C. OFICIAL DE LA PRIMERA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO 85/2018 QUE EN VÍA ORDINARIA CIVIL NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTA DE NACIMIENTO PROMUEVE JUSTINA GARCÍA EN CONTRA DE LA PRIMERA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA; SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES SERÁN PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SE ADMITAN A LAS PARTES; EN MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A NUEVE DE

JULIO DEL ABOLDOS MIL DIECINUEVE

CHICKA DE JUZGADO FRANCIRO MIXTO E KATEGOVIANA MORGA MASQUEZ

dos mil diecinueve.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO DE LO CIVIL JUCHITÁN, OAXACA

EDICTO

REGISTRADOR DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE JUCHITÁN, OAXACA, LICENCIADA SANDRA EDITH PÉREZ LORENZO NOTARIO AUXILIAR DEL LICENCIADO WENCESLAO ADRIÁN PÉREZ MARISCAL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA EN EL ESTADO, C.C. PASCUALA MARTÍNEZ PÉREZ, NORAIMA FUENTES MARTÍNEZ Y EDÉN GUTIÉRREZ MARTÍN. PRESENTES

En el expediente número 54/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura de compraventa y Reivindicatorio, promovido por JUANITA VELAZQUEZ CRUZ por su propio derecho, en contra de REGISTRADOR DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE JÚCHITÁN. OAXACA,LICENCIADA SANDRA EDITH PÉREZ LORENZO NOTÁRIO AUXILIAR DEL LICENCIADO WENCESLAO ADRIÁN PÉREZ MARISCAL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA EN EL ESTADO, PASCUALA MARTÍNEZ PÉREZ, NORAIMA FUENTES MARTÍNEZ Y EDÉN GUTIÉRREZ MARTÍN, se dictó la Sentencia que en lo conducente dice:-----JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA A TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE. ----VISTOS, para dictar sentencia en los autos del expediente número 54/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura de compraventa y Reivindicatorio, promovido por Juanita Velázquez Cruz, respecto a la NULIDAD ABSOLUTA Y NULIDAD RELATIVA en contra de Pascuala Martínez Pérez, Noraima Fuentes Martínez, Edén Gutiérrez Marín, Notaria Pública Auxiliar del Licenciado Wenceslao Adrián Pérez Mariscal, Notario Público número 30 en el Estado, Licenciada Sandra Edith Pérez Lorenzo, Delegado Catastral con sede en Juchitán, Oax, Registrador de la Función Pública Registral del Distrito de Juchitán, Oax., v con relación al juicio Reivindicatorio en contra de Pascuala Martínez Pérez, Noraima Fuentes Martínez, Edén Gutiérrez Marin y Francisco Cristóbal López, Y-----RESULTANDO: PRIMERO: - - - SEGUNDO: - - - CONSIDERANDO: - - - PRIMERO. - - -SEGUNDO, ---TERCERO. ---CUARTO. ---SENTENCIA: --- PRIMERO. -- La competencia de este Juzgado para coñocer y decidir de este procedimiento quedó establecido en autos. -SEGUNDO.- La capacidad de las partes procesales se encuentra acreditada en autos.-TERCERO.- La via elegida por el actor es la correcta.- CUARTO.- La actora Juanita Velásquez Cruz, no acredito los elementos de su acción respecto a la Nulidad Absoluta del contrato derivado de compraventa de fecha dos de enero del dos mil once, y las demandadas Pascuala Martínez Pérez, Noraima Fuentes Martínez, Edén Gutiérrez Martin, Notaria Publica Auxiliar del Licenciado Wenceslao Adrián Pérez Mariscal Titular de la Notaria Publica número 30 , Licenciada Sandra Edith Pérez Lorenzo y Registrador de la Función Pública Registral del Distrito de Juchitán, no contestaron la demanda y la Delegada Catastral, no acredito sus excepciones, como consecuencia; QUINTO. - se absuelve a los demandados mencionados de las prestaciones que les reclamo la actora, en los incisos A), C), D) Y E), de su demanda, como son la NULIDAD ABSOLUTA del contrato privado de compraventa de fecha dos de enero del dos mil once, la nulidad de la Protocolización de dicho contrato privado de fecha diecinueve de febrero del dos mil quince, así como se absuelve de la cancelación de la cuenta predial y se le absuelve de la tildación de la inscripción realizada con fecha veintiséis de octubre del dos mil quince en el Registro Público de la Propiedad. SEXTO.- La actora Juanita Velásquez Cruz. acreditó su acción sobre NULIDAD RELATIVA, respecto del contrato orivado de comoraventa de fecha dos de enero del dos mil once. y las demandadas

" ala Martínez Pérez, Noraima Fuentes Martínez, Edén Gutiérrez Martín, Notaria Publica Auxiliar del Licenciado Wenceslao Adrián Pérez Mariscal Titular de la Notaria Publica número 30 , Licenciada Sandra Edith Pérez Lorenzo y Registrador de la Función Pública Registral del Distrito de Juchitán, no contestaron la demanda y la Delegada Catastral, no acredito sus excepciones como consecuencia, SÉPTIMO.- Se condena a las demandadas Pascuala Martínez Pérez, Noraima Fuentes Martínez y al esposo de esta última por derecho Edén Gutiérrez Martín a la Nulidad relativa del Contrato de Compraventa y como consecuencia a la Nulidad relativa de las escrituras de compraventa de fecha dos de enero del dos mil once, protocolizada ante Notario con fecha diecinueve de septiembre del dos mil quince. Se condena a la Licenciada Sandra Edith Pérez Lorenzo Notaria Auxiliar del Licenciado Wenceslao Adrián Pérez Mariscal Titular de la Notaria Pública número 30 en el Estado con residencia en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a la cancelación en el Volumen 227 de la Protocolización de la escritura privada de compraventa celebrada entre PASCUALA MARTÍNEZ PÉREZ Y NORAIMA FUENTES MARTÍNEZ, del Instrumento 22,607 de fecha diecinueve de septiembre del dos mil quince. Se condena a la Delegada Catastral con sede en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a la cancelación de la cuenta catastral 43, 466 asignada a favor de Noraima Fuentes Martínez con fecha dos de octubre del dos mil quince, en el Instituto Catastral del Estado, con sede en ésta Delegación de Juchitán, Oaxaca. Se condena al Registrador del Instituto de la Función Pública Registral del Distrito de Juchitán, Oaxaca, a tildar la inscripción número 333, Tomo 78 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad que es una inscripción preventiva con fecha veintiséis de octubre del dos mil quince, a la escritura protocolizada de fecha diecinueve de septiembre del dos mil quince. OCTAVO.- La ACTORA Juanita Velásquez Cruz no acredito los elementos de su acción reivindicatoria, y los demandados Pascuala Martínez Pérez, Noraima Fuentes Martínez y Edén Gutiérrez Martín no contestaron la demanda, respecto a Francisco Cristóbal López contesto la demanda pero no acredito sus excepciones, por consiguiente: NOVENO.- Se absuelve a los demandados Pascuala Martínez Pérez, Noraima Fuentes Martínez, Edén Gutiérrez Martín y Francisco Cristóbal López de la reivindicación del inmueble que reclama la actora, absolviéndoseles también a los demandados del pago de daños y perjuicios por no haber prosperado su acción principal. DÉCIMO. - Se absuelve a los demandados del pago de los gastos y costas del juicio y cada parte será responsable de los gastos que hubiere erogado. DÉCIMO PRIMERO.- Notifiquese a los demandados Pascuala Martínez Pérez, Noraima Fuentes Martínez, Edén Gutiérrez Martín, Notaria Pública Auxiliar del Licenciado Wenceslao Adrián Pérez Mariscal Notario Público número 30 en el Estado. Licenciada Sandra Edith Pérez Lorenzo y Registrador de la Función Pública Registral del Distrito de Juchitán, en los términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. DÉCIMO SEGUNDO. - Dado que ninguna de las partes manifestó su posición a la publicación de sus datos personales al hacerse pública la sentencia ejecutoria, se entiende que otorgan su consentimiento para que una vez que cause ejecutoria esta sentencia y lo solicite la instancia correspondiente, se publique sus datos personales al tenor de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para nuestro Estado. DÉCIMO TERCERO, - Notifiquese y Cúmplase. - - - - - Así lo sentencio y firma el Licenciado Feliz Héctor Martínez Gómez, Juez Civil de este Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, quien actúa con la Licenciada Ana Laura Gómez Sánchez, Secretaria Judicial que autoriza y da fe.- EN LA HEROMEN CRUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, JULIO UNO DEL DOS MI DIECINUEVE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

EJO DE LA GODICATURA DE IRMA SILVA GARCÍA
UZGADO CIVILDEL
STOTA O POICIAL DE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO SEGUNDO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE POSTORES PARA INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN NOVENA ALMONEDA, QUE TENDRÁ LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO OAXACA, A LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RESPECTO DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL LOTE NÚMERO UNO, MANZANA NÚMERO CUARENTA Y UNO, ZONA DOS, DE LA CALLE CORDILLERA DE LOS ANDES, NÚMERO CIEN COLONIA AMPLIACIÓN VOLCANES, DAXACA DE JUÁREZ, DAXACA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, QUE RESULTA DE LA DEDUCCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL REMATE EN LA OCTAVA ALMONEDA; EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 388/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS MORENO LÓPEZ, J. JAVIER BOHORQUEZ CRUZ. UBALDO ISAAC PANTOJA HERNANDEZ EN CONTRA DE LA CIUDADANA AGUSTINA GONZALEZ MARTINEZ. - - - - -



EDICTO

PRIMER AVISO NOTARIAL

Yo Doctora en Derecho Karla Yari Rojas Moran, Notario Público Número 118 del Estado, con residencia en la Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, en el domicilio que ubico en calle Antonio de León, número 5, interior 4, Colonia Centro, convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la Segunda SECCIÓN por memorias imples y extrajudiciales de juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto GENARO MARTINEZ también conocido como JENARO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y/o GENARO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, que tuvo su ultimo domicilio en la Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, promovido por la señora MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ, conocida también como MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ y/o MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ, en su carácter de Albacea Definitivo. única y universal heredera, mismo que se encuentra tramitándose de manera extrajudicial en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho, dictado por el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Huajuapan de León, Oaxaca; a efecto que deduzcan sus derechos en término de Ley, el cual actualmente se encuentra tramitando en la Notaria Pública número 118 en el Estado con residencia en la Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, cuyo Titular es la Doctora Karla Yari Rojas Moran, bajo Instrumento número Dos Mil Trescientos Dos, Volumen Cuarenta y Cinco, de fecha dieciséis de Julio del año Dos Mil Diecinueve.

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 118

ROJAS MORAN.

DRA KARLA YARI

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente número 136/2018 promovido por GABINO GARCIA HERNANDEZ, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble denominado "LLANO FRIO" ubicado al poniente de las casas Municipales de la población de San Mateo Rio Hondo, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: por el viento NORTE mide: 540.00 (quinientos cuarenta metros) y colinda con un rio de por medio, por el viento SUR mide: 78.00 (Setenta y ocho metros) y colinda con propiedad del ciudadano Octavio García Ruiz, por el viento ORIENTE mide: 315.00 (trecientos quince metros) y colinda con propiedad del ciudadano Octavio García Ruiz; y por el viento PONIENTE mide; 480.00 (cuatrocientos ochenta metros) y colinda con propiedad de los ciudadanos, Pedro Hernández García y Pánfila Hernández. Señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la información testimonial. Publiquese el presente en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días y en los mimos términos en un Diario de mayor circulación en el Estado, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a doce de julio del dos mil diecinueve. -----

A TENTA MENTE.
SUFFAGO EJECTIVO. NO REFLECCION.
"EL RESPETO ALDIRECHO AJENO ES LA PAZ"
OR DEL JUZGADO A MIXTO DE MIAHUATIAN, OAXACA QUTOR DEL JUZGA UZ AVENDAÑO. LIC. I

R-1710 30-31-32

EXPEDIENTE : 963/2018 POBLADO "LAS LIMAS" MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

ESTADO OAXACA

E D I C TO

C. RAFAEL DE LA O. GARCIA PRESENTE

En autos del expediente agrario al rubro indicado, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"...SEGUNDO.- Como lo solicita RUFINA CONDE ROQUE, en su carácter de apoderada legal de RAUL CAMACHO MARTINEZ, parte actora, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la audiencia de ley, al demandado RAFAEL DE LA O. GARCIA, a costa del actor, los cuales deben ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez dias, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en que esté ubicada la parcela en conflicto y en el periódico Oficial del Estado de Oaxaca, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Tuxtepec, Oaxaca, Oaxaca, en consecuencia, con fundamento en el artículo 185 de la Ley Agraria, se señalan LAS TRECE HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que comparezca ante este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 22, sito en la calle Morelos Número 1191, Colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, en la deberá dar contestación la demanda instaurada en su contra apercibido de que en caso de ser omiso se le tendrá por perdido el derecho de contestar la demanda instaurada en su contra de conformidad en el artículo 180 de la Ley Agraria quedando vigentes los apercibimientos decretados en autos..."

San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a veinte de mayo del dos mil diecinueve.



R-1712

R-1721

30-31-32



PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARÍA LOMBARDO DE CASO MIXE, OAXACA. SECRETARIA MIXTA.

EXPEDIENTE CIVIL: 91/2016 EDICTO

C. ANTONIO GODOFREDO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y ENCARGADA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL P R E S E N T E S.

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, RELATIVO JUICIO ORDINARIO SOBRE NUI IDAD PROMOVIDO POR ÁNGEL PASCUAL CRISANTO, FEDERICO VICTORIANO CAMACHO, ÁNGEL PASCUAL GARCÍA, LINE ANDREA PASCUAL GARCÍA, MARÍA DE JESÚS GARCÍA CORTÉS, JOSÉ ÁNGEL LUIS ACEVEDO, RAMÓN CLEMENTE ELVIRA, TEODOCIO LERMA ZAMORA Y ÁNGEL ALBERTO LERMA SEVERIANO CON EL CARÁCTER DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOTRANSPORTES RÁPIDOS DEL SUR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ANTONIO GODOFREDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, FLAVIO ARTURO TORRES PÉREZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SESENTA Y DOS DEL ESTADO Y ENCANGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. SE DICTO LA SIGUIENTE SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE:

AGENCIA MUNICIPAL DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA; VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL

V I S T O S para dictar sentencia los autos del expediente 91/2016, relativo al Juicio Ordinario sobre nulidad promovido por Ángel Pascual Crisanto, Federico Victoriano Camacho, Ángel Pascual García, Lina Andrea Pascual García, María de Jesús García Cortés, José Ángel Luis Acevedo, Ramón Clemente Elvira. Teodocio Lerma Zamora y Ángel Alberto Lerma Severiano con el carácter de socios de la Sociedad denominada "Autotransportes rápidos del Sur" Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Antonio Godofredo Hernández López, Flavio Arturo Torres Pérez titular de la Notaría Pública sesenta y dos del Estado y encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y

áunes.	RESULTANDO
ÚNICO	CONSIDERANDO
PRIMERO	
SEGUNDO	A
CUARTO	
QUINTO	
SEXTO	
	SENTENCIA.
PRIMERO:- Este	e Juzgado fue competente para conocer y sentenciar en definitiva el presente Juicio
SEGUNDO: - La	personalidad de las partes quedó legalmente acreditada en autos
TERCERO:- La	Vía Ordinaria Civil elegida por la parte actora para la tramitación del presente juicio fue l
correcta	

CUARTO: La parte actora Ángel Pascual Crisanto, Federico Victoriano Camacho, Ángel Pascual García, Line Andrea Pascual García, María de Jesús García Cortés, José Ángel Luis Acevedo, Ramón Clemente Eivira, Teodocio Lerma Zamora y Ángel Alberto Lerma Severiano con el carácter de socios de la Sociedad denominada "Autotransportes rápidos del Sur" Sociedad Anónima de Capital Variable, probó los hechos constitutivos de su acción en tanto que los demandados Antonio Godofredo Hernández López, Flavio Arturo Torres Pérez titular de la Notaría Pública sesenta y dos del Estado y encargada del Registro Pública de la Propiedad de este Distrito Judicial no justificaron sus excepciones, por ende: 1.— condeno y declaro nulo de pleno derecho las convocatorias de once y veinte de febrero de dos mil catorce así como las asambleas celebradas el diecinueve y veintiocho de febrero de dos mil catorce por no haberse cumplido los requisitos que para su verificación se encuentran establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles ni a las reglas establecidas en los estatutos que constituyeron la sociedad y a los cuales voluntariamente se sometieron al momento de la creación de la empresa. Mismas convocatorias y asambleas que fueron protocolizadas mediante instrumento número veintiún mil trescientos noventa v tres, volumen trescientos cuarenta y nueve, de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis ante la fe del

Notario Público 62 en el Estado de Oaxaca; con residencia en Tuxtepec, Oaxaca; la cual, fue inscrita en los fibros de la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad baio registro verntinueve.

- 2. Ordeno cancelar la protocolización que se hizo de dichas convocatorias y asambleas baio el instrumento número veintiún mil trescientos noventa y tres (21 393), volumen trescientos cuarenta v nueve (349), de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis pasada ante la fé del Notario Público 62 en el Estado, para tal efecto, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, mediante oficio remítase coniscertificada de la misma y la ejecutoridad respectiva al Notario Público 62 en el Estado a efecto de que proceda a la inmediata cancelación antes indicada e informe el cumplimiento que otorgue a ello con apercibimiento que en caso de no hacerlo se dictarán las medidas que sean necesarias para el éxito de mi mandato, empero, toda vez que, dicho demandado tiene su domicilio en calle Vicente Guerrero número doscientos ochenta y nueve Centro de la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca; oportunamente provéase lo relativo a la remisión del exhorto.
- 3.- Asimismo, ordeno cancelar el registro veintinueve que quedó asentado con fecha quince de marzo de dos mil dieciséis en el libro de la sección de comercio del entonces Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la función registral con sede en esta comunidad, para tal efecto, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, mediante oficio remítase copia certificada de la misma va ejecutoridad respectiva al titular de dicha oficina a efecto de que proceda a ejecutar la inmediata cancelación indicada e informe el cumplimiento que otorgue a ello con apercibimiento que en caso de no hacerlo dictaré las medidas que sean necesarias para lograr lo anterior.

SEXTO:- NOTIFIQUESE esta sentencia a las partes en los domicilios que tienen señalado en artifaciono con la precisión que, por cuanto hace al señor Antonio Godofredo Hernández López y encargada del Instituto de la función Registral de este Distrito Judicial, de autos se desprende que no comparecieron a juicio, por lo tanto, además de notificarles por medio de cédulas que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado deberá efectuarse la publicación de edictos por dos veces con intervalos de siete en siete dias en el Periódico Oficial del Estado, respecto al encabezado y puntos resolutivos de esta sentencia en términos de los artículos 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. CÚMPLASE. - - - -

Srio. Autorizado por Pleno del Tribunal

Superior de Justicia para dictar sentencias

La Secretaria de Acuerdos

JOIAL.

Lo que les notifico a ustedes para que por medio del presente queden legalmente notificados de la sentencia pronunciada con fecha VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO SO MIL DIECINUEVE. Lo anterior con fundamento en artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado En la Agencia de María Lombardo de caso Mixe. Qaxaca, a once de julio del año dos mil diecinueve.

EL ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DCHO. JOSÉ MANUEL GÓMEZ CRUZ.

NOTA. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MEXICO



AL PÚBLICO EN GENERAL:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVONQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, SEGUNDA SECCIÓN, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FERMÍN ORTIZ JUAN O JUAN FERMÍN ORTIZ O CARLOS ORTIZ ALONSO O CARLOS ORTIZ ALONZO O JUAN FERMÍN ORTIZ JUAN O FERMÍN ORTIZ, DENUNCIADO POR ALEJANDRA ORTIZ HERNÁNDEZ, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 0217/2017, RADICADO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA PUBLÍQUESE PRESENTE, EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, A DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOSMIL DIECINUEVE.

CONVOCASE QUIENES CREAN CON DERECHO INTERVENIR RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS UBALDO VAZQUEZ O UBALDO GREGORIO VAZQUEZ QUIEN NACIO Y VIVIO EN SANTIAGO AYUQUILILLA, HUAJUAPAN, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA Y ANTONIA SOMERA O ANTONIA SOMERA ORAN O ANTONIA AURELIA SOMERA QUIEN NACIO Y FALLECIO EN SANTIAGO AYUQUILILLA, HUAJUAPAN, OAXACA Y VIVIO EN HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, DENUNCIADO POR SILVIA VAZQUEZ SOMERA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0284/2019, QUE SE TRAMITA EN ESTE FAMILIAR NÚMERO 0284/2019, QUE SE TRAMITA EN ESTE CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN,

R-1723

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIE JULIO CESAB RODRÍGUEZ AGUILAR.

LEÓN, QAXACA A DIEZ DE JULIO DE AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - - -

R-1726 31-32-33

A SESSERA DE LA BUDUCATURA DEL VIDA BUJUTAN DE FINANCIO DE SUCE.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

EL ACTUARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DAXACA 16 40 CD 107 P

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA CECILIA VELASCO DE LA CRUZ, QUIEN NACIÓ, VIVIO, Y MURIÓ EN ESTA POBLACIÓN DE SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA; DENUNCIADO POR ALBERTA VELASCO DE LA CRUZ; HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 91/2019, DEL INDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA.

Santiago Jamiltepec, Oaxaca, a 08 de Julio de 2019.

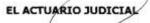
CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, DENTRO DE LA SEGUNDA SECCIÓN, DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO HERLINDA HERRERA GONZALEZ O HERLINDA HERRERA, DENUNCIADO POR CELSO ANTONIO SUAREZ HERRERA PROMOVIENDO CON EL CARÁCTER DE ALBACEA TESTAMENTARIO DE LA FINADA HERLINDA HERRERA GONZALEZ, COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 420/2016, DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDICTO

EL ACTUARIO JUDICIAL.

OMATHAN DANIEL TAPIA LÓPEZ.

R-1725 31-32-33



PSTE. DCHO. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR

R-1727 31-32



JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO. JUZGADO MIXTO DE 1a. INST. HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE QUIENES CREAN CON DERECHO INTERVENIR RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO MARTINEZ MORA O FRANCISCO MARTINEZ QUIEN NACIO, VIVIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE LA DELEGACION DE TLALPAN DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MEXICO, DENUNCIADO POR IRMA GUADALUPE, YOLANDA, FRANCISCO GODOFREDO, REY, MARIA DE JESUS, LETICIA DEL CARMEN TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ SALAZAR, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0264/2012, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A QUINCE DE JULIO DE AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -



EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSTE DCHO 10110 CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR

POJEM JUDICEAL ESTADO DE CARACA

R-1728



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MEXICO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVONQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO TOMÁS CABALLERO PANTOJA, QUIEN FUE ORIGINARIO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXAGA, VIVIO Y FALLECIÓ EN SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA; DENUNCIADO POR ELIZABETH RAMOS CABALLERO Y ANDRES RAMOS CABALLERO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0055/2019, RADIGADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXAGA A DIECUNUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECUNUEVE.

PSTE.

EL ACTUARIO JUDICIAL.
PSTE. DCHO. JULIO CESAR MERINO ROBLES.

PODER JUDICIAL IVEL ESTADO DE OAXACA

> R-1730 31-32-33

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA HERENCIA DE LA PRESENTE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JOSE MANUEL IDELFONSO CERQUEDA, QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, DENUNCIADO POR CRISTINA CARRERA ANDRADE POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS LIZ AKIRA Y ELVA LITZY DE APELLIDOS IDELFONSO CARRERA Y POR LIZET, JOSÉ MANUEL, Y ALDO ALI DE APELLIDOS IDELFONSO CARRERA, PARA QUE QUIENES SE CREAN CON TAL DERECHO LO DEDUZCAN EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR 68/2019, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE. - -

> LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE 1º. INSTANCIA.

LIC. MARCELA TIRSA LOPEZ PACHECO.

R-1737 31-32-33

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA

EDICTO

REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATIÁN, DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL 22/2018, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE INEXISTENCIA Y DECLARACIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA, PROMOVIDO POR JUSTINO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEMANDANDO A HERMINIA GARCÍA JUÁREZ, NOTARIO PUBLICO 114 LICENCIADO SIRENIO PINACHO JAVIER, DELEGADA CATASTRAL DE MIAHUATLÂN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA; SE ORDENO ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES, A LAS PARTES, LOS DIEZ PRIMEROS PARA OFRECIMIENTO Y TREINTA RESTANTES PARA DESAHOGO, EN ATENCIÓN A QUE EL DEMANDADO REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÂN, DE PORFIRIO DÍAZ OAXACA, POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA, EN VIRTUD DE NO HABER CONTESTADO EN EL PLAZO CONCEDIDO PARA TAL FIN, DECLARÁNDOLO REBELDE Y PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. MIAHUATLÁN, DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --

ACTUARIA CIVIL PAR DEL JUZGADO
LIC ANTONIA PABIAN CHÁVEZ.

R-1742 31-32 PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE Y CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 98/2019 SEGUNDA SECRETARIA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIBEL MARTINEZ QUERO, JAIME HERIBERTO MARTINEZ QUERO, NORMA LILIA MARTINEZ QUERO Y ELI MARTINEZ QUERO A BIENES DE LA EXTINTA SILVIA QUERO JIMENEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC, OAXACA, PUE VECINA, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y POR SER ESTA CIUDAD DE DAXACA DE JUÁREZ EL LUGAR DEL JUICIO CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A PRESENTE EN JUICIO SUCESCRIO INTERVENIR EL INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESION" PARA OUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EI ESTADO.



R-1743 31-32

> C. LUCIA GUADALUPE SIBAJA DEMANDADA REBELDE

IAL DAXAC. EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 311/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR NANCY GABRIELA VILLAFAÑE EN CONTRA DEL MARCO ANTONIO CRUZ TORRES POR FECHA DE AUTO CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y POR AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE MANDA ABRIK EL PRESENTE JUICIO A ETAPA DE PRUEBAS POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PAKA SU DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, NOTIFICO A USTED EN TERMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.



ELACTUARIO (IDICIAL LIC. FELICIANO RAMIREZ PEREZ

R-1746

31-32

PRIMER AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca; HAGO SABER: Que por instrumento 4958, volumen 60 del Protocolo a mi cargo, de fecha siete de Junio del año dos mil diecinueve, a petición de LORENZA ARANO SANMORAN, como Albacea y heredera; se radicó ante la suscrita Notaria la SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO MARTÍNEZ CARVAJAL. La HEREDERA Y ALBACEA, declara que inicia el trámite, acepta la herencia, reconoce sus derechos hereditarios y presentará el INVENTARIO Y AVALÚO correspondiente. DOY FE. -Tuxtepec, Oaxaca, a 07 de Junio de 2019

LIC. ROSA LÍZBETH CAÑA CADEZA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL PATRIMONIO
R-1747

INMUEBLE FEDERAL.
PRIMER AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca; HAGO SABER: Que por instrumento 4921, volumen 59 del Protocolo a mi cargo, de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, a petición de GABRIELA VÁZQUEZ BARRIOS, como Albacea y heredera; se radicó ante la suscrita Notaria la SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL EXTINTO HERMAN VÁZQUEZ GÓMEZ. La HEREDERA Y ALBACEA, declara que inicia el trámite, acepta la herencia, reconoce sus derechos hereditarios y presentará el INVENTARIO Y AVALÚO correspondiente. DOY FE. -Tuxtepec, Oaxaca, a 22 de mayo de 2019.

LIC. ROSA LÍZBETH CAÑA CADEZA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVÉNTA STÉTE DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL PATRIMOÑIO INMUEBLE FEDERAL. O DE OR R-17

TEDEKAL.

31

PRIMER AVISO NOTARIAL

LIC. ROSA LÍZBETH CAÑA CAÚL A

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA LISTA DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL PATRIMONIO

R-1751
INMUEBLE FEDERAL.

O DE OAT

PRIMER AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 882 Ter primera parte del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca; HAGO SABER: Que por instrumento 4999, volumen 61 del Protocolo a mi cargo, de fecha veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, a petición de NEREYDA RODRÍGUEZ ALOR, albacea y heredera; y el heredero KEVIN DANIEL ANTONIO RODRÍGUEZ, se radicó ante la suscrita Notaria la CONTINUACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JORGE ARTURO ANTONIO GALMICHE. Los herederos declaran que inician el trámite, aceptan la herencia, reconocen sus derechos hereditarios y la albacea presentará el INVENTARIO Y AVALÚO correspondiente. DOY FE.-Tuxtepec, Oaxaca, a 26 de Junio de 2019.----

LIC. ROSA LÍZBETH CATA CATA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVEN
DEL ESTADO DE OAXACA Y DECPARRIMATION
INMUEBLE FEDERAL. OD DE OAXAC-1753

PRIMER AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca; HAGO SABER: Que por instrumento 5071, volumen 62 del Protocolo a mi cargo, de fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve, a petición de ALEJANDRA BRAVO AGUIRRE, como Albacea y heredera; se radicó ante la suscrita Notaria la SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA EXTINTA ANTONIA BRAVO AGUIRRE. La HEREDERA, declara que inicia a favor de sí misma y de los LEGATARIOS ANGELINA LÓPEZ RICARDEZ, MARÍA CRISTINA BRAVO AGUIRRE, ALEJANDRINA PINEDA DOMÍNGUEZ, LUZ DE GRACIA BRAVO GONZÁLEZ V ALEJANDRO BRAVO AGUIRRE, el trámite, aceptan la herencia, reconocen sus derechos hereditarios y LA ALBACEA presentará el INVENTARIO Y AVALÚO correspondiente. DOY FE. -Tuxtepec, Oaxaca, a 30 de julio de 2019. -

LIC. ROSA LÍZBETH AN LEAN NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA A SIETE DEL ESTADO DE OAXACA PELENTEMONIO INMUEBLE FEDERAL. R-1755

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MEXICO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

DE LA SUDICATURA DEL

CONVONQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO EDGAR EDUARDO AVILA REYES, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA, VIVIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, BARRIO EL TAJO, PUERTO ÁNGEL, POCHUTLA, OAXACA, Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; DENUNCIADO POR CIRILO EDUARDO AVILA TORRES Y ELIA REYES CORTES, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0133/2019, RADICADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMIERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA. SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA A DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PSTE. DCHO. JULIA CESAS MERINO ROBLES.

R-1759 31-32-33

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ALEJANDRA VICENTE SOLANO, A BIENES DEL EXTINTO CESAR VICENTE HERNANDEZ, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO, NACIÓ Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA; DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 379/2019, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE ESTE ESTE DISTRITO JUDICIAL. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.--



R-1766 31-32-33

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAMUATLAN DE
PORFIRIO DIAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente número 57/2019 promovido por EMMA CORTES ANTONIO, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble denominado "LLANO GRANDE" ubicado al sureste de las casas municipales de Santo Tomas Tamazupalan, Distrito de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 289.00 (doscientos ochenta y nueve) metros y colinda con propiedad de Alejandra Garcia, teniendo como lindero un Yegareche, un Yegashove, un ramón y un Nebro; AL SUR mide en total 384.00 (trecientos ochenta y cuatro) metros en dos lineas, la primera mide 238.50 metros y colinda con propiedad de Luiza Bustamante Márquez, de lindero sirven arboles marcados, la segunda linea mide 145.50 metros, con rincuenta centimetros y colinda con propiedad de Cándida Bustamante, de lindero sirve un Yegareche marcado y una cerca de magueyes; AL ORIENTE mide 170.50 (ciento setenta punto cincuenta) metros y colinda con arroyo de por medio; y AL PONIENTE mide 91.00 (noventa y un) metros y colinda con arroyo de por medio. Señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la información testimonial. Publíquese el presente en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días y en los mimos términos en un Diario de mayor circulación en el Estado, Miahuatlán de Porfirio Díaz,



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A POSTORES PARA INTERVENIR EN DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, UBICADO EN DIAGONAL DE DIVISIÓN ORIENTE, NÚMERO SEISCIENTOS DIECIOCHO, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 176/2011 JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO ACTUALMENTE POR JUAN CARLOS GÓMEZ ZARATE, APODERADO LEGAL DE CAJA POPULAR MEXICANA. SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SAULO MILLER ALAVEZ LÓPEZ, MARGARITA MARTINEZ RUIZ Y JUAN CARLOS ALAVEZ LÓPEZ, RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NÚMERO TRECE, MANZANA VEINTICINCO, ZONA SEIS, PROLONGACIÓN DE LA CALZADA DE LA REPUBLICA NÚMERO 107, COLONIA FERNANDO GÓMEZ SANDOVAL PERTENECIENTE AL EJIDO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE MIDE DIECIOCHO METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE VEINTICUATRO Y TRECE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE DOCE; AL SURESTE MIDE OCHO METROS CON DIEZ CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO DOCE Y SEIS METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y COLINDA CON PROLONGACIÓN DE LA CALZADA DE LA REPÚBLICA; AL SUROESTE MIDE VEINTISIETE METROS CON TREINTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO CATORCE Y DOS METROS CON VEINTE CENTÍMETROS, COLINDA CON EL LOTE NÚMERO VEINTIUNO: AL NOROESTE MIDE CINCO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE VEINTIDÓS, OCHO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE VEINTITRÉS Y DOS METROS CON DIEZ CENTÍMETROS COLINDA CON EL LOTE NÚMERO VEINTICUATRO.

INMUEBLE ANTES DESCRITO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, BAJO EL NÚMERO 130 (CIENTO TREINTA) DEL LIBRO NÚMERO 106 (CIENTO SEIS) DE LA SECCION PRIMERA (TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO), CON FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MONTO TOTAL DE UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS CARO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL QUE SE TIENE DEL INMURBLE HIPOTECADO EN AUTOS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 474 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OA XACA.

OAXACA DE JŲ ANEZ, ON XAČA, N 08 DE JULIO DE 2019.

PARTUARIO DEL JUZGADO CUARDO DE LO CIVIL EL DISTRITO JUDICIAL PER ENTRO, OAXACA.

LIC. LUIS ALBERTO SALAS PÉREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

DO 40

R-1658 31-32 **EDICTO**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 882 BIS, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, DOY A CONOCER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 658, VOLUMEN 11, DE 15 DE JUNIO DE 2019, DEL PROTOCOLO NOTARIAL A MI CARGO, LOS CUDADANOS PEDRO RODRIGO ACEVEDO RUIZ Y ANDREA LEONOR ACEVEDO RUIZ, LLEVARON A CABO LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA A BIENES DE LA EXTINTA MARÍA DE JESÚS LEONOR RUIZ ARREOLA, RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO EN ESCRITURA 16,711, VOLUMEN 193, ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO VERA GALLEGOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DEL ESTADO. POR SU PARTE LOS SEÑORES ROSA MARÍA DE JESÚS RUIZ ARREOLA Y ADALBERTO CALDERÓN ROBLES, ACEPTARON EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN Y PROCEDERÁN A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 15 DE JULIO, DE 2019.

APENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ALBORES NOTARIO PÚBLICO 130 DEL ESTADO DE OAXACA.



R-1672 31

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA